



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0077-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de julio de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 119-2022-MIDAGR-PEAH-6301 del 06 de julio de 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, dispone la Designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acto Resolutivo, y;



### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;



Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública; teniendo como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00517-2017-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N° 007-2017-MINAGRI-DM denominada "Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego";



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0052-2020-PEAH/DE del 21 de setiembre de 2020, se designó al coordinador del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, en adición a sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SR. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 133-2022-PEAH-6330 del 06 de julio de 2022, del Jefe de la Oficina de Administración e Informe N° 127-2022-PEAH-6330.03 del 05 de julio de 2022, de la Especialista en Personal, solicitan al Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, la actualización de la designación de los responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Memorándum N° 119-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 06 de julio de 2022, el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Alto Huallaga, dispone la Designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante acto resolutorio, en mérito a la Resolución Ministerial N° 00517-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en adición a sus funciones a los siguientes servidores:

SR. EDWIN VALERO CÍVICO	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR;** a los **Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga**, en adición de sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

SR. EDWIN VALERA CÍVICO	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** al Jefe de la Oficina de del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR;** La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

-----  
**Arturo Ysmael Guarniz Díaz**  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

